



ANEXO N° 11

JUSTIFICACIÓN INTERMEDIACION

Con el fin de garantizar la adecuada estructuración económica del presente proceso de contratación y asegurar la sostenibilidad operativa del suministro de medicamentos dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se establece un porcentaje de intermediación del uno por ciento (1%) aplicable a los medicamentos incluidos en este anexo técnico-económico.

La definición de este porcentaje se fundamenta en los siguientes criterios técnicos, financieros y de trazabilidad contractual:

- Coherencia con los antecedentes contractuales del Subsistema de Salud

En las últimas órdenes de compra emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar, el valor reconocido por concepto de intermediación ha sido fijado en el uno por ciento (1%), constituyéndose en un estándar operativo ya validado en la ejecución contractual reciente. Este porcentaje ha permitido mantener condiciones competitivas de mercado sin afectar la eficiencia en las adquisiciones ni la disponibilidad oportuna de medicamentos para la población beneficiaria.

- Alineación con el Acuerdo Marco de Medicamentos

El Acuerdo Marco de Medicamentos vigente, referente obligatorio para los procesos de adquisición centralizada, también estableció un porcentaje de intermediación del 1%, configurándose como un valor aceptado por los operadores logísticos y distribuidores del sector farmacéutico.

La adopción del mismo porcentaje para este proceso garantiza homogeneidad, comparabilidad y consistencia técnica frente a los lineamientos previos del modelo de compra pública.

Reconocimiento de costos operativos reales sin afectar la eficiencia económica

El 1% refleja los costos asociados a:

- Gestión logística y administrativa de los distribuidores.
- Garantías de disponibilidad y continuidad del suministro.
- Acompañamiento en trazabilidad, farmacovigilancia y documentación exigida.
- Cumplimiento de estándares normativos de almacenamiento, transporte y cadena de frío.

Este valor es suficiente para cubrir costos operativos razonables, pero a su vez lo suficientemente bajo para no afectar de manera significativa el valor total de los medicamentos contratados, preservando la eficiencia del gasto público en salud.

- Buenas prácticas de contratación y competitividad del mercado

El mercado farmacéutico colombiano identifica el 1% como un rango competitivo para esquemas de intermediación bajo contratación pública.

Mantener este valor permite:

- Favorece la libre concurrencia.
 - Evita distorsiones tarifarias.
 - Permite recibir ofertas equilibradas y comparables entre sí.
 - Minimiza riesgos de sobrecostos al Estado.
- Transparencia, razonabilidad y sostenibilidad presupuestal

Establecer un porcentaje ya validado históricamente y respaldado por la referencia del Acuerdo Marco permite fortalecer:

- La transparencia en la determinación de los valores económicos.
- La razonabilidad técnica frente a condiciones reales del mercado.
- La proyección presupuestal, evitando cargas financieras adicionales.